

NUE 193-A-2015 (CO)

**Esponda Méndez contra Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Sobreseimiento**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas con treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil quince.

El 14 de septiembre de 2015 el **Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP)**, a través de su apoderado administrativo, rindió ante este Instituto el informe de ley correspondiente, en el que manifestó que había entregado debidamente la información solicitada por la apelante.

El 25 de septiembre del presente año, se requirió a la apelante **Mayra Esponda Méndez** para que manifestara su conformidad con la información recibida. Sin embargo, hasta la fecha, habiendo transcurrido un lapso de tiempo prudencial, la apelante no se ha pronunciado sobre lo requerido. Por tanto, se entiende que está conforme con la información recibida.

En consecuencia, dado que ha desaparecido la causal del presente recurso, de conformidad con el artículo 98 letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública, se ha extinguido el objeto de este procedimiento. Lo anterior en virtud de que el ente obligado entregó la información en tiempo y forma, por tanto se entiende que el recurso de apelación ya no procede.

Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) Sobreséese el recurso de apelación interpuesto por **Mayra Esponda Méndez**, en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información del **Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP)**.

b) **Devuélvase** el expediente administrativo relacionado con el presente caso al Oficial de Información del **MJSP**. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

c) **Archívese** definitivamente este expediente.

Notifíquese.

CHSEGOVIA-----JCAMPOS-----ILEGIBLE-----ILEGIBLE---PRONUNCIADA
POR LOS COMISIONADOS Y LA COMISIONADA QUE LA SUSCRIBEN
"RUBRICADAS"

CG/NS